

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 25 DE
JUNIO DE 2013 (Nº 13/2013).**

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

D^a Rocío Zarco Troyano

D. Juan José Gómez Castro

D^a. Micaela Moreno Vega

D. Antonio Sánchez Flores

D^a. Francisca Lopez García

D^a. Eva Sancho Felipe

D. Sebastián Segovia Fernandez

D. Jose María Molina Mecinas

D^a. Almudena Rivas Moreno

D. Longinos Castro Sanchez

SRA. SECRETARIA ACCTAL

D^a Virginia de Nova Pozo

SR. INTERVENTOR

D. Juan Eusebio Gonzalez del Casar

JUSTIFICA SU AUSENCIA

D^a. Irene Barahona Herreros (PSOE)

D. Vicente Lopez de Sande (PSOE)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo Ayuntamiento de Moral de Calatrava, siendo las 20:30 horas del día 25 de Junio de 2.013, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres(as) arriba reseñados, asistidos por mí, la Secretaria Acctal del Ayuntamiento, que doy fe.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento pleno está integrado por ONCE miembros de hecho y TRECE de derecho.

PRIMERO .- PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA DEL PUNTO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se motiva la urgencia del punto, al igual que en la sesión plenaria anterior, en que la empresa que será adjudicataria en el Ciclo Integral del Agua en Moral de Calatrava, pueda entrar a facturar lo antes posible, y si pudiera ser, a partir del 2º semestre, por ello la urgencia de la presente sesión.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, de los trece que legalmente lo constituyen, **aprueba la urgencia del punto.**

SEGUNDO.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN MORAL DE CALATRAVA.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 13 de Diciembre de 2.012 se detectó la necesidad de llevar a cabo la gestión del servicio publico consistente en Gestión de los servicios públicos municipales de agua potable, de alcantarillado y de mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales del Ayuntamiento de Moral de Calatrava (**Ciclo Integral del Agua**) mediante gestión indirecta y en régimen de concesión.

Visto que con fecha 13 de Diciembre de 2.012, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 18 de Diciembre de 2.012, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que mediante acuerdo de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 17 de Enero de 2.013 se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de la gestión del servicio público municipal de agua potable, de alcantarillado y de mantenimiento de la Estación Depuradora de aguas residuales del Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciclo Integral del Agua), mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 23 de Enero de 2.013, se publicó anuncio de licitación por plazo de 25 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 10, en el Perfil de contratante del órgano de contratación y el periódico La Tribuna, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Considerando que el expediente en cuestión, quedó paralizado en fecha 22 de Marzo y posteriormente en fecha 15 de Abril de 2.013, para solicitar informes en relación a una posible incompatibilidad, y reanudado tras recibir ambos informes mediante acuerdo de la sesión plenaria extraordinaria urgente de fecha 11 de Junio de 2.013.

Visto que con fechas 28 de Febrero, 7 de Marzo, 18 de Marzo y 13 de Junio de 2.013 respectivamente, se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del último informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de EXCAVACIONES HERMANOS BARAHONA, S.L..

Considerando que con fecha 14 de Junio de 2.013, mediante sesión plenaria extraordinaria urgente se procede a clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores del contrato de referencia, siendo el primer clasificado Excavaciones Hermanos Barahona, S.L. así como requerirle para que en el plazo de diez días presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva por importe de **16.080,67 €**, de haber abonado todos los costes derivados de los anuncios de la licitación y de abonar cuantos otros gastos haya ocasionado la tramitación y resolución de la licitación, con el límite máximo reflejado en los pliegos; siéndole notificado dicho acuerdo ese mismo día.

Habida cuenta que toda la documentación requerida ha sido presentada en plazo y forma (*Diligencia emitida por la Secretaria de la Corporación en donde consta que ha sido entregada el día 24 de Junio de 2.013 [R. Entrada 3117 de 24 de Junio]*).

Considerando que la empresa, durante el proceso de licitación, ha cambiado el nombre de su denominación social, pasando a llamarse “Barahona Obras y Servicios, Sociedad Limitada” manteniendo el mismo nº de CIF: B-13176029 así como su domicilio social [*Según escritura pública de fecha 26 de Febrero de 2.013 facilitada por la empresa*].

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno de la Corporación, con 8 votos a favor (PP), 2 abstenciones (PSOE) y 1 en contra (IU), y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, **ACUERDAN:**

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA con C.I.F. nº B-13176029** el contrato de gestión de servicio público municipal de agua potable, de alcantarillado y de mantenimiento de la Estación Depuradora de aguas residuales del Ayuntamiento de Moral de Calatrava (**Ciclo Integral del Agua**), el cual ha sido tramitado mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en régimen de concesión; durante **25 años (VEINTICINCO AÑOS)** desde la fecha de inicio de la prestación efectiva del servicio, cuyo importe estimado por dicha gestión se cifra en 12.551.819,69 € (sinIVA).

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO. Notificar a la empresa **BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, advirtiéndole que antes de la formalización del contrato, deberá acreditar el ingreso del canon inicial en la cuenta operativa del Ayuntamiento, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las Dependencias Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava el día **10 de**

Julio de 2.013 a las 9:00 horas de la mañana; cuya prestación será efectiva a partir de la fecha de la firma del mismo.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato de gestión de servicios publico municipal de agua potable, de alcantarillado y de mantenimiento de la Estación Depuradora de aguas residuales del Ayuntamiento de Moral de Calatrava (**Ciclo Integral del Agua**) en el Perfil de contratante, en el Tablón de Anuncios Municipal, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, al amparo de lo establecido en el art. 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la empresa que hasta la fecha ha prestado la gestión de este servicio público, en este caso, la empresa AQUAGEST, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, S.A.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEPTIMO. Remitir al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de Castilla la Mancha una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Durante el punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Castro Sanchez (G.M.IU) manifiesta que mantiene la misma postura que en sesiones plenarias anteriores.

El Sr. Molina Mecinas (G.M.S.) se reafirma igualmente en su postura mantenida en plenos anteriores.

TERCERO.- JUSTIFICACION DE LA URGENCIA DEL PUNTO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se justifica la urgencia de este punto, motivándolo en la inminente necesidad de exponer al público durante el plazo de 45 días, el proyecto del Plan de Ordenación Municipal (P.O.M.) de Moral de Calatrava antes del día 30 de Junio de 2.013; ya que si no cumplimos ese hito, perderíamos la subvención que tenemos concedida para la financiación de la redacción de dicho plan de ordenación municipal.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, de los trece que legalmente lo constituyen, **aprueba la urgencia del punto.**

CUARTO.- APERTURA DEL PERIODO DE INFORMACIÓN PUBLICA DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL EN MORAL DE CALATRAVA (P.O.M.)

VISTO que con fecha 18 de Febrero de 2.010, mediante Resolución de Alcaldía nº 39/10 se acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato del servicio de “Redacción del Plan de Ordenación Municipal de Moral de Calatrava” y mediante firma de contrato de fecha 10 de Marzo de 2.010; se encargó la redacción del proyecto del Plan de Ordenación Municipal de Moral de Calatrava al Equipo Redactor de ALARAK CONSULTORES, SLP, que ha sido entregado con fecha 21 de Mayo de 2.013 [*según diligencia formulada por la Secretaria de la Corporación*], comunicándose al órgano ambiental el inicio del expediente. [*Dicho órgano remitió con fecha 13 de Febrero de 2.013 (R. Entrada 801 de 18 de Febrero de 2.013) el documento de referencia en base al cual se encargó la redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental*].

Asimismo, durante la redacción técnica se han realizado consultas con otras Administraciones o Entidades representativas de los colectivos ciudadanos particularmente afectados, reflejando su resultado, en el documento de referencia elaborado.

Considerando que ha sido remitido el Informe de Sostenibilidad Ambiental a la Consejería competente [R. Salida 1279 de 21 de Mayo de 2.013], para que emitan su resultado a la mayor brevedad posible.

Una vez examinado el proyecto del Plan y de conformidad con el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, y vistas las competencias que les atribuye la legislación vigente, el **Ayuntamiento Pleno** por unanimidad de

los miembros presentes, con once votos a favor (8 PP, 2 PSOE y 1 IU), y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, **APRUEBAN:**

PRIMERO.- Considerar que los trabajos de redacción técnica del Plan de Ordenación Municipal de Moral de Calatrava han adquirido el suficiente grado de desarrollo, a efectos de dar por terminados los trabajos de elaboración; sin perjuicio de las modificaciones que fueren pertinentes en caso de observaciones, reclamaciones y/o alegaciones.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública de 45 días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha* y en el periódico LA TRIBUNA de Ciudad Real.

Durante ella, el proyecto diligenciado del Plan, deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Municipio afectado por la ordenación a establecer.

TERCERO.- Solicitar informes a sobre el Plan de Ordenación Municipal a las siguientes Administraciones:

- Consejería competente en materia de obras publicas.
- Consejería de Bienestar Social.
- COCEMFE.
- Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural.
- Dirección General de Montes y Espacios Naturales.
- Dirección General de Cultura.
- Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional.
- Dirección General de Carreteras.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial.
- Dirección General de Protección Ciudadana.
- Servicios Periféricos de Agricultura de Ciudad Real: Servicio de Evaluación Ambiental.
- Servicios Periféricos de Fomento de Ciudad Real: Servicio de Planeamiento.
- Infraestructuras de Agua en Castilla La Mancha.
- Secretaria de Estado de Energía.
- Ecologistas en acción de Ciudad Real.
- Grupo Guadalajara de WWF-Adena España
- Sociedad Española de Ornitología.
- Confederación Hidrografica del Guadiana en Ciudad Real.

Una vez recibidos los correspondientes informes, las consideraciones e indicaciones contenidas en los mismos deberán incorporarse a las determinaciones del Plan.

CUARTO. Requerir Dictamen de los Municipios colindantes, a los efectos del artículo 36.2.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, siendo éstos los siguientes:

- Ayuntamiento de Almagro.
- Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.
- Ayuntamiento de Granatula de Calatrava.
- Ayuntamiento de Manzanares.
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela.
- Ayuntamiento de Valdepeñas.

QUINTO.- Realizar el trámite de consulta a las administraciones publicas afectadas y al publico interesado, que dispondrá de un plazo de 45 días para poder examinarlo y formular observaciones, reclamaciones y/o alegaciones.

SEXTO.- Suspender el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente.

La duración máxima de la suspensión será de 2 años, no obstante esta suspensión se extinguirá con la entrada en vigor del planeamiento.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial de la Consejería de Fomento sita en Toledo, manifestando el cumplimiento del hito de la información pública dentro del plazo establecido; así como a los Servicios Perifericos de la Consejería de Fomento de Ciudad Real.

Durante el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Castro Sanchez (G.M.IU)** manifiesta que al igual que ha expuesto en la Comisión de Urbanismo, se debería tener una reunión con la empresa redactora del proyecto del Plan de Ordenación Municipal (.P.O.M.) para que expliquen lo contenido en dicho proyecto, al cual también debería asistir el arquitecto municipal, como técnico del Ayuntamiento.

El **Sr. Molina Mecinas (G.M.S.)** expone que le parece un poco precipitado todo lo relacionado con el POM, ya que se debería haber tenido una reunión previa con la empresa redactora, ya que desde la anterior legislatura no han tenido contacto con la citada empresa; por tanto, cree que ha habido poca previsión en este sentido; no obstante, es consciente de la importancia del asunto y no se puede consentir perder la subvención. Asimismo, recomienda al Sr. Alcalde-Presidente que hable con las distintas Consejerías a fin de agilizar los trámites.

La **Sra. Zarco Troyano (G.M.P.)** responde que por supuesto se va a tener una reunión con la empresa.

El **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que hay poca variación con la redacción inicial del POM, no obstante, se han tenido en cuenta las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias que se han acontecido en el municipio en estos años. Además, insta a que en próximas fechas se tenga una reunión con la empresa redactora y con el arquitecto municipal para que expliquen el proyecto en cuestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, y para constancia de los asuntos tratados, así como de los acuerdos adoptados, yo la Secretaria Acctal de la Corporación, expido el presente borrador del acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Moral de Calatrava, a 25 de Junio de 2.013

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo. Manuel Torres Estornell

Fdo. Virginia de Nova Pozo